

### 3.2 Enfermedades víricas. Los objetivos prioritarios serán:

3.2.1 Virus de la hepatitis: Mecanismos de daño hepático; factores de evolución a cronicidad, cirrosis y hepatoma; nuevas estrategias terapéuticas.

3.2.2 Virus de la inmunodeficiencia humana: Evolución del virus en el individuo infectado; papel del huésped en la progresión de la enfermedad; terapias combinadas de inmunomodulación y antivirales.

3.3 Implicaciones patogénicas del sistema inmune en las enfermedades infecciosas. Los objetivos prioritarios serán:

3.3.1 Bases moleculares y celulares de la respuesta inflamatoria. Factores solubles y receptores de interacción celular.

3.3.2 Aspectos patogénicos de la respuesta inmune como responsables de daño somático en infección y posibles pautas de control específico. Inmunomodulación.

Los aspectos relativos al desarrollo de métodos de diagnóstico y a la obtención de vacunas para enfermedades bacterianas, víricas y parasitarias se recogen específicamente en el Programa Nacional de Biotecnología.

4. Investigación en neurociencias (10 por 100). Instrumentos: Todos. Los objetivos prioritarios serán:

4.1 Bases moleculares y celulares de las enfermedades neurodegenerativas, con especial atención a Alzheimer, Parkinson, esclerosis múltiple y esclerosis lateral amiotrófica.

4.2 Mecanismos de regeneración y reparación del tejido nervioso: Factores neurotróficos; mecanismos de reinervación; plasticidad neuronal.

4.3 Mecanismos del dolor: Estrategias terapéuticas a nivel periférico y central.

5. Investigación sobre enfermedades cardiovasculares (10 por 100). Instrumentos: Todos.

5.1 Biopatología de la pared vascular. Desarrollo de lesiones. Aterogénesis, progresión y regresión de la lesión. Trombosis arterial. Activadores e inhibidores.

5.2 Cardiopatía isquémica. Protección miocárdica. Los objetivos prioritarios serán:

5.2.1 Fisiopatología de la isquemia y reperfusión miocárdica. Desencadenantes del infarto.

5.2.2 Regulación de la respuesta vascular a los procedimientos de revascularización.

5.3 Bases celulares y moleculares de la hipertensión arterial a nivel vascular y miocárdico.

6. Investigación sobre enfermedades crónicas (10 por 100). Instrumentos: Todos.

6.1 Cirrosis hepática. Los objetivos prioritarios serán:

6.1.1 Fibrogénesis hepática: Mecanismos patogénicos celulares y moleculares; consecuencias metabólicas y fisiológicas. Implicaciones terapéuticas.

6.1.2 Alcohol e hígado: Mecanismos de daño hepático.

Se prestará especial atención a los mecanismos de progresión a cirrosis en relación a su detección y modificación terapéutica en fases preclínicas.

6.2 Enfermedades autoinmunes con especial atención a la diabetes mellitus tipo I y la artritis reumatoide. Los objetivos prioritarios serán:

6.2.1 Mecanismos patogénicos celulares y moleculares. Implicaciones terapéuticas.

6.2.2 Alteraciones genéticas implicadas en autoinmunidad.

En los apartados 2 a 6 y con independencia de los aspectos temáticos, se promoverá específicamente la investigación que integre los aspectos moleculares, celulares y clínicos.

7. Investigación farmacéutica (25 por 100). Instrumentos: EPO, PE, CO, CN.

El objetivo general es favorecer la génesis de productos de interés farmacéutico que puedan aplicarse al diagnóstico y tratamiento de enfermedades, especialmente en relación con las patologías recogidas en los apartados anteriores.

También se contemplará el desarrollo de cualquier tecnología propia que pueda desembocar en una patente de utilidad comercial previsible, así como la investigación en áreas donde la industria española ya tiene una posición de relativa implantación o ventaja frente a sus competidores.

Estas prioridades deberán ser propuestas por las propias industrias farmacéuticas.

Con independencia de los aspectos temáticos, se dará prioridad a los proyectos cooperativos entre equipos de diferentes áreas de especialización, orientados a facilitar la creación de nuevos medicamentos. Los proyectos incluidos en este objetivo deberán, por tanto, contemplar varias de las etapas de desarrollo de las nuevas moléculas, desde su síntesis y/o purificación hasta su evaluación biológica. En este apartado se dará prioridad a las propuestas en las que participen empresas.

7.1 Génesis de nuevos productos de interés farmacéutico. Los objetivos prioritarios serán:

7.1.1 Diseño de nuevos agentes terapéuticos basados en la estructura de sus receptores. Síntesis de nuevos fármacos y biomoléculas con actividad terapéutica.

7.1.2 Productos naturales de interés farmacéutico: Extracción, identificación, modificación funcional y mecanismo de acción a nivel molecular y celular.

7.1.3 Caracterización fisicoquímica, estructural y biológica de los agentes terapéuticos y de sus receptores.

7.2 Farmacología y toxicología de nuevos productos de interés farmacéutico. Los objetivos prioritarios serán:

7.2.1 Desarrollo y validación de modelos moleculares y celulares alternativos al uso de animales en farmacología y toxicología.

7.2.2 Identificación de las vías y productos de biotransformación de fármacos y tóxicos.

7.3 Nuevas formulaciones para la vehiculización y liberación selectiva de fármacos en órganos y tejidos.

7.4 Nuevos mecanismos de acción a nivel molecular y celular de fármacos y biomoléculas con interés terapéutico ya demostrado.

Las líneas de investigación de este apartado se complementan con las del Programa Nacional de Biotecnología.

## 5986

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.589/1994, interpuesto por don Carlos Asenjo Gómez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.589/1994, interpuesto por don Carlos Asenjo Gómez, contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios que como funcionario de carrera tiene reconocidos en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), con fecha 17 de junio de 1995, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Asenjo Gómez contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios que como funcionario de carrera tiene reconocido en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos la mencionada Resolución ajustada a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Subsecretaría, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien ordenar que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Madrid, 23 de febrero de 1996.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario.